

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

Entre los Vecinos de esta Villa por razon de la Centena de labranza y Crianza, y en que ha Incorporado lo perteneciente a los moradores de la Aldea de la Puebla — 28000

Itm.º: Dos mill xx. que se han de Repartir entre los Vecinos de esta Villa su huerta y Campo por el dño. de sisa que no pagan en las Carnes que se venden en las Carnecerias de esta Villa — 28000

Itm.º: Seiscientos xx. que se consideran por la Centena de Carnecerias — 8600

Itm.º: Quatro mill y doscientos xx. que se han de Repartir por razon de la Alcabala de la branza y Crianza entre los Vecinos de esta Villa en que ha incluso lo perteneciente a dha Aldea de la Puebla — 48200

Itm.º: Seiscientos Setenta y cinco xx. que se han de Repartir por razon del consumo de azete de rabon blando — 8675

Itm.º: Cinco mill xx. que se han de Repartir entre los Vecinos de esta Villa, y moradores de dha Aldea de la Puebla que tienen oliveras conforme a sus valores — 58000

Itm.º: Quatro mill xx. que en la misma forma se han de Repartir sobre las viñas — 48000

Itm.º: Cien xx. que se han de Repartir sobre las Almazaras, o Molinos de Azete de esta Villa — 8100

Itm.º: Mill y doscientos xx. que se han de Repartir entre los moradores de la Aldea de Campo de esta Villa, los vn mill por razon de millones, y demas Cooperias entre quien los consume, y demas tratos, y exangencias conforme a la Real Instrucion, y lo dicen los xx. Notantes por el dño de Alcabala de labranza, y Crianza que esta arrendado con la parte de Sisa. — 18200

198773.8

